



Informe

Monitoreo de Políticas Públicas
Participación política de las mujeres

 **PROYECTO**
generar
Centro de estudios y usina para
el desarrollo con igualdad

Presentación

Proyecto Generar está compuesto por un grupo de mujeres de distintas disciplinas, mayormente provenientes de las Ciencias Sociales, que decidimos armar un centro de estudios dedicado a investigar, monitorear y crear ideas en el terreno de las políticas públicas para aportar evidencias a la construcción de un país con mayor igualdad y mayor justicia. Nos hermana nuestra pertenencia a distintos espacios feministas, y todas contamos con amplia experiencia y trayectoria en distintos temas de la agenda de las mujeres y las disidencias, es decir, la agenda de los feminismos. Es por eso que la perspectiva de género es un punto de partida inescindible e imprescindible en nuestra mirada.

Desde Proyecto Generar, llevamos adelante monitoreos en distintas áreas de las políticas públicas, buscando visibilizar con una serie de indicadores la situación de las mujeres en la actualidad. Nuestra región en general y nuestro país en particular tiene una deuda en materia estadística con perspectiva de género, haciendo más difícil tanto el seguimiento de políticas como el acceso a la información necesaria para pensar y mejorar políticas públicas que aborden determinadas problemáticas vinculadas a las relaciones de género y desigualdad.

El presente informe, analiza la situación actual de las mujeres en el ámbito público. Para ello se toma la evolución y los efectos de las denominadas Leyes de Paridad Política que a grandes rasgos establecen que la listas a cargos electivos están compuestas por una mujer y un varón consecutivamente.

Con ese objetivo el monitoreo se encuentra dividido en tres niveles: nacional, provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Introducción

El presente informe busca realizar un análisis inicial sobre participación política de las mujeres en el ámbito nacional y provincial.

La Cuarta Conferencia de la Mujer, más conocida como Conferencia de Beijing, estableció doce esferas prioritarias sobre las cuales era necesario tomar cartas por parte de los estados nacionales para garantizar mayor igualdad. De esa conferencia emanó una Plataforma de Acción cuyo objetivo estratégico G.1 se refería a “Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones” e instaba a llevar adelante la paridad en los cargos en esa esfera¹. Actualmente, una de las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para Argentina en el marco de la Agenda 2030 contemplan el avance de la participación política de las mujeres como uno de los aspectos fundamentales².

La importancia de hablar de la participación política de las mujeres radica en la ruptura de la división sexual y cultural basada en una falsa idea biológica sobre el deber ser del varón y de la mujer. En el caso masculino, el espacio de acción del hombre aparece ligado a la producción, el trabajo asalariado y al ámbito público; mientras que las mujeres están ligadas al trabajo reproductivo, el servicio doméstico y la esfera privada.

Es muy importante conocer cuál es el nivel de participación de las mujeres y en qué porcentaje logran ocupar cargos en el Poder Legislativo y Ejecutivo. Sin embargo, una segunda etapa de esta investigación debería considerar los límites de las leyes de cuotas, y un análisis más pormenorizado del lugar que ocupan las mujeres en la ingeniería institucional y en sus organizaciones. Qué comisiones presiden, qué temas abordan, qué lugar en las autoridades de las cámaras e incluso qué lugar en las mesas de conducción de sus espacios políticos y bloques. También cuánto tiempo permanecen en los cargos, si es fácil para las mujeres renovar cargos, y de qué manera continua la trayectoria política cuando dejan el Congreso. Por otro lado, también es importante visibilizar la violencia política sufrida por las mujeres que acceden a cargos, y la modificación específica de su vida personal, cuyo trayecto, posiblemente no sea igual al que viven sus colegas varones.

¹ Plataforma de Acción disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%2OS.pdf>

² Ver indicadores en el siguiente link: http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/ods/metas_en_indicadores__para_web_.pdf

La representación política de las mujeres en Argentina

La incorporación y sanción de nuevas normativas basadas en la equidad de género en el armado de las listas electorales, abre un debate acerca de la participación de las mujeres en política y específicamente pone en escena el rol de las mujeres en el Congreso Nacional desde el retorno de a la democracia.

La irrupción de las mujeres en la participación política vino de la mano del gobierno peronista. El 23 de septiembre de 1947, luego de un arduo trabajo del Partido Peronista Femenino bajo el liderazgo de Eva Duarte, se promulgó la Ley 13.030 que permitió a las mujeres adquirir los mismos derechos políticos que los hombres. Iniciada la década del '50 las mujeres podían votar a sus representantes y ser elegidas para ocupar cargos como legisladoras a nivel nacional y provincial.

En las elecciones del 11 de noviembre de 1951 votaron por primera vez 3.816.654 mujeres, asumiendo al año siguiente por primera vez 23 diputadas y senadoras, todas del Partido Justicialista. Los Golpes de Estado y las dictaduras militares, deterioraron la democracia argentina y en consecuencia, el rol de la mujer en la arena pública. Con la llegada de la Democracia se abrió un nuevo escenario de participación.

En 1991 se sanciona la Ley 24.012 de Cupo Femenino que marca el inicio de una etapa de reconfiguración del poder legislativo. Argentina fue el primer país del mundo en promulgar una ley de discriminación positiva, con el ob-

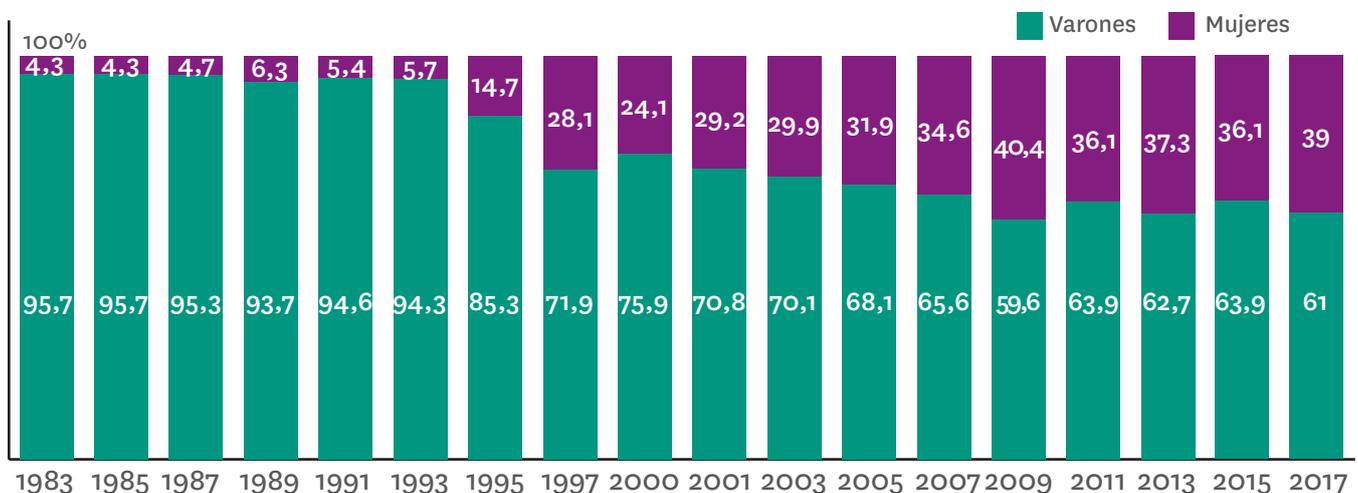
jetivo de garantizar el acceso igualitario entre hombres y mujeres a los cargos legislativos.

La norma establece que al menos un 30% de la lista de los Partidos Políticos debe estar ocupada por mujeres con posibilidad de lograr las bancas.

Con posterioridad, esta Ley fue cumplimentada con dos decretos: el 379 de 1993 -primera presidencia de Carlos Menem- que establece que en caso de presentarse por primera vez a elecciones o solo renovar una banca, el frente electoral debía colocar en el segundo lugar de la lista a una persona del sexo opuesto a la que ocupara el primer lugar. A su vez, cuando se renovarían dos bancas, una mujer debía estar entre los dos primeros lugares, y cuando se renovarían más de dos bancas, una mujer debía estar entre los primeros tres lugares. Tampoco resulta admisible tener a tres personas del mismo sexo que ocupen lugares consecutivos; y el decreto presidencial durante la gestión de Fernando De la Rúa que extiende la aplicación de la Ley de Cupo a las candidaturas del Senado de la Nación e instituye un mecanismo de enforcement que achica el margen de incumplimiento. En consecuencia, la Ley de cupo y sus decretos modificarían la fisonomía del Congreso Argentino, aumentando la presencia de mujeres en la vida política.

En el caso de la Cámara de Diputados de la Nación, el aumento implicó que para el año 2015, el porcentaje total de mujeres sea del 36,1%, número que se aleja del inicial 4,3% de presencia femenina correspondiente al año 1983. El retorno a la democracia encontraría solamente a 12 mujeres ocupando una banca.

Porcentaje de Mujeres y Hombres en la Cámara de Diputados Nacional entre 1983- 2017



Fuente: Elaboración propia en base a composición de la cámara de Diputados de la Nación.

El cuadro permite visibilizar una mayor presencia de la mujer en la Cámara baja tras la sanción de la Ley 24.012 de Cupo Femenino y el Decreto 379 del año 1993: el porcentaje total de mujeres en la Cámara Baja aumentó de un 5,8% en el '93 al 25,2% en el año 1996. Cabe mencionar que desde el año 2003 el porcentaje de mujeres diputadas fue incrementando, superando el piso establecido del 30%. Creciendo del 31,5% en el año 2005 al 35,1% para el 2014.

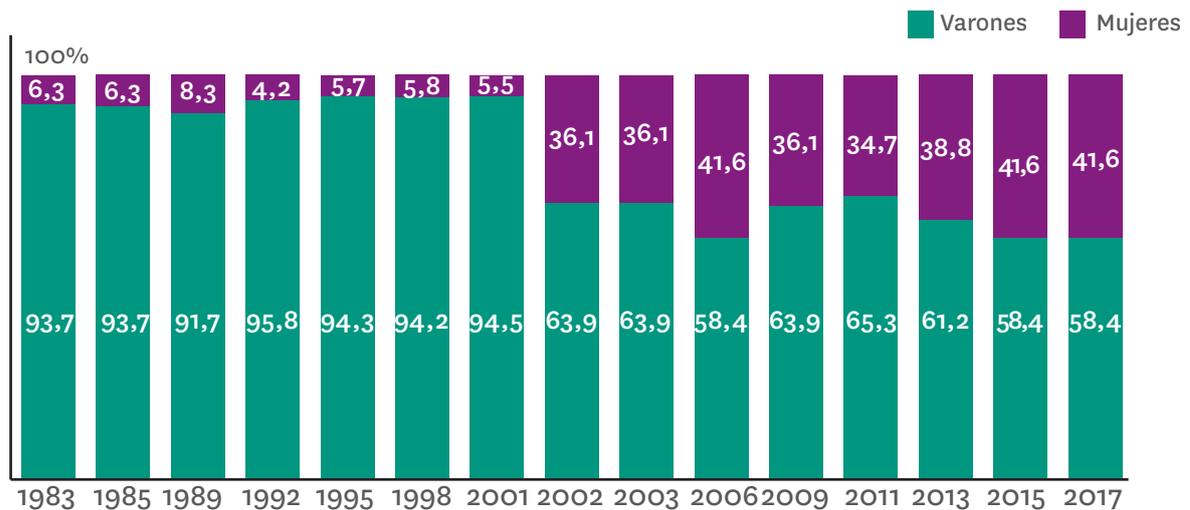
El pico más alto de presencia femenina en la Cámara baja fue en el año 2008 con un porcentaje total del 40,07%, siendo un número total 102 diputadas nacionales. El número refleja las elecciones legislativas llevadas a cabo en el 2007, mismo año que por primera vez en la historia argentina una mujer fue electa por voto popular

para encabezar el Poder Ejecutivo. Cristina Fernández de Kirchner se convirtió en Presidenta de la Nación con el 45,29% de los votos.

Es menester destacar que, en el año 2013, por primera vez en la historia de nuestro país, una mujer se hizo cargo de la jefatura del bloque de la mayoría: Juliana Di Tullio se convirtió en la primera Jefa de bloque FPV- JP.

En el caso del Senado de la Nación, el cupo del 30% comenzó a regir en el año 2001. La cantidad de senadoras se elevó considerablemente, pasando de 4 legisladoras en ejercicio en el año 2001, que significaba 5,5% del total, a un número de 26 senadoras para el periodo que se inicia en 2002, que representa el 36,1% de bancas de la Cámara Alta.

Porcentaje de Mujeres y Hombres en la Cámara de Senadores Nacional entre 1983- 2017



Fuente: Elaboración propia en base a composición de la cámara de Senadores de la Nación.

La Cámara Alta, representa la presidencia del Poder Legislativo. En el año 2011 la senadora del bloque FPV- PJ por Tucumán Beatriz Rojkés de Alperovich asumió como presidenta provisional del Senado, convirtiéndose en la primera mujer en la historia en quedar en el segundo puesto de la sucesión presidencial. La llegada del macrismo al gobierno significó que Gabriela Michetti se convirtiera en la primera presidenta de la Cámara Alta.

El resto de las autoridades de la Cámara de Senadores son Secretario Administrativo, Secretario Parlamentario; Prosecretario Administrativo; Prosecretario Parlamentario y Prosecretario de Coordinación Operativa. En todos los casos son hombres quienes ocupan esos cargos, dos de ellos Senadores con mandato cumplido.

Ley de paridad a Nivel Nacional

La Cámara de Diputados, en una de las últimas sesiones del año 2017, aprobó y convirtió en Ley el proyecto de paridad género para las elecciones a cargos a nivel nacional. La ley de paridad modificará el armado electoral para las próximas elecciones del año 2019.

Con 165 votos afirmativos, 4 negativos y 2 abstenciones, el proyecto de ley que había obtenido media sanción un año antes en la Cámara de Senadores, fue aprobado en sintonía con las normas de paridad de género que rigen en la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Río Negro y Santiago del Estero.

La importancia de dicha ley radica en la búsqueda de mayor equidad representativa: a pesar de que las mujeres representan más de la mitad de la población Argentina -53% de la población según el censo del año 2010- en términos de representación política, la brecha en el acceso a los cargos dista mucho de ese número. Por ejemplo, en el legislativo nacional, la Cámara de Diputados está compuesta por 39% de legisladoras, mientras que en la Cámara de Senadores, un 41% son mujeres. En el Ejecutivo Nacional -en el gobierno de Mauricio Macri-, de los 22 Ministerios Nacionales que conforman el gabinete, solamente dos están a cargo de mujeres: Patricia Bullrich en el Ministerio de Seguridad Nacional y Carolina Stanley en el Ministerio de Desarrollo Social Nacional.

Tres puntos claves de la Ley de Paridad Nacional

- Orientada a lograr una representación femenina equitativa, la ley establece que las listas de candidatos y candidatas deberán integrarse en un 50% por mujeres y 50% por varones, cumpliendo con los criterios de alternancia y secuencialidad entre géneros de principio a fin de la lista.
- Establece que, en caso de renuncia, muerte o separación de una o un legislador (Diputados, Senadores, parlamentario del Mercosur), será sustituido por un candidato o candidata de mismo sexo. Sin embargo, en el caso de que no haya más mujeres en la lista, la banca quedará vacante y será de aplicación el artículo 62 de la Constitución Nacional.
- En el caso de los partidos políticos, también deberán respetar la paridad. Sin embargo, no tienen la obligatoriedad de intercalar la lista de candidatos. Asimismo, el proyecto destaca que deberá ser respetada la paridad de género en el acceso a cargos partidarios.

Composición actual y renovaciones en la Cámara Alta

En estas elecciones la Cámara Alta del Congreso de la Nación renueva un tercio del total de sus bancas, lo que representa 24 escaños en juego.

Las ocho provincias que pondrán en juego sus bancas son: Chaco, Ciudad Autónoma Buenos Aires, Entre Ríos, Neuquén, Salta, Santiago del Estero, Río Negro y Tierra del Fuego. De las 24 bancas, el 42% se encuentran en manos de senadoras de género femenino mientras que 58% pertenecen a senadores.

Provincias que reeligen senadores nacionales en 2019

PROVINCIA	A ELEGIR 2019
Ciudad de Buenos Aires	3
Chaco	3
Entre Ríos	3
Neuquén	3
Río Negro	3
Salta	3
Santiago del Estero	3
Tierra del Fuego	3

Composición actual del Senado de la Nación por género



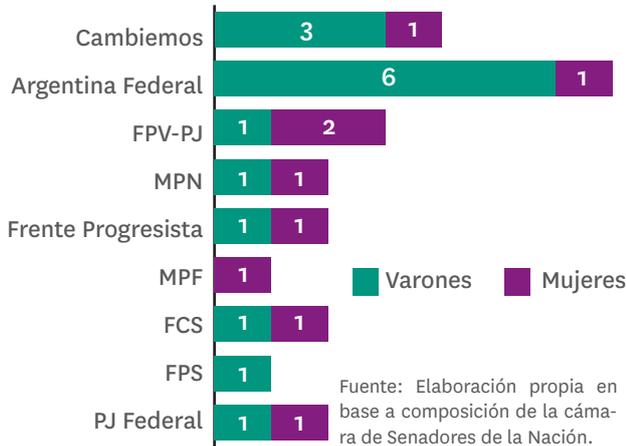
Renovación del Senado de la Nación por género



Fuente: Elaboración propia en base a composición de la cámara de Senadores de la Nación.

De manera particular, el inter bloque de Cambiemos pone en juego 4 de sus 25 bancas, de las cuales sólo 1 es una renovación femenina: Marta Varela (CABA). Mientras que el ínter bloque Argentina federal, pone en juego 7 de sus 24 bancas, siendo sólo una renovación femenina Sigrid Kunath (Entre Ríos) y 6 masculinas.

Renovaciones por interbloque según género



Por su parte, el bloque Frente para la Victoria- PJ, pondrá en juego 3 de sus 9 bancas, de las cuales 2 son renovaciones femeninas: María Inés Pilatti (Chaco) y Silvina García Larraburru (Río Negro).

Por otro lado, se ponen en juego las bancas de bloques como el Frente Progresista, El Movimiento Popular Nequino, El Movimiento popular de Tierra del Fuego, Frente Cívico por Santiago que representan un total de 10 bancas a renovar de las cuales la mitad corresponde a mujeres: Fiore Viñuales (Salta), Boyadijian Miriam (Tierra del Fuego), Magdalena Odarda (Río Negro), Iturrez de Capellini Ada Rosa (Santiago del Estero), Porcel de Rocibelli Blanca (Santiago del Estero) y Crexel Lucía (MPN).

Composición actual y renovaciones en la Cámara Baja

En el caso de la Cámara de diputados de la Nación renuevan 130 legisladoras y legisladores su banca para el periodo 2019- 2023.

En el caso particular de la Cámara Baja, las bancas eligen a través de un sistema electoral proporcional dividido en 24 distritos electorales (Todas las provincias más CABA). Las bancas electas por cada provincia difieren según su tamaño poblacional y cada legislador o legisladora es electo a través de la fórmula de decisión proporcional denominada D´Hont.

Cantidad de diputados/as por provincia y cantidad que renuevan en 2019.

PROVINCIA	TOTAL	A ELEGIR 2019
Buenos Aires	70	35
Ciudad de Buenos Aires	25	12
Catamarca	5	2
Chaco	7	3
Chubut	5	3
Córdoba	18	9
Corrientes	7	4
Entre Ríos	9	4
Formosa	5	3
Jujuy	6	3
La Pampa	5	2
La Rioja	5	3
Mendoza	10	5
Misiones	7	4
Neuquén	5	2
Río Negro	5	3
Salta	7	4
San Juan	6	3
San Luis	5	2
Santa Cruz	5	2
Santa Fe	19	10
Santiago del Estero	7	4
Tierra del Fuego	5	3
Tucumán	9	5
	257	130

La actual conformación de la Cámara de Diputados representa un 39% bancas en manos de Diputadas mientras que 61% pertenecen a diputados. Para las elecciones del presente año las bancas en poder femenino que se renuevan corresponden a legisladoras que dejan su banca en un 41% y un 59% de varones.

Composición actual de la Cámara de Diputados de la Nación por género

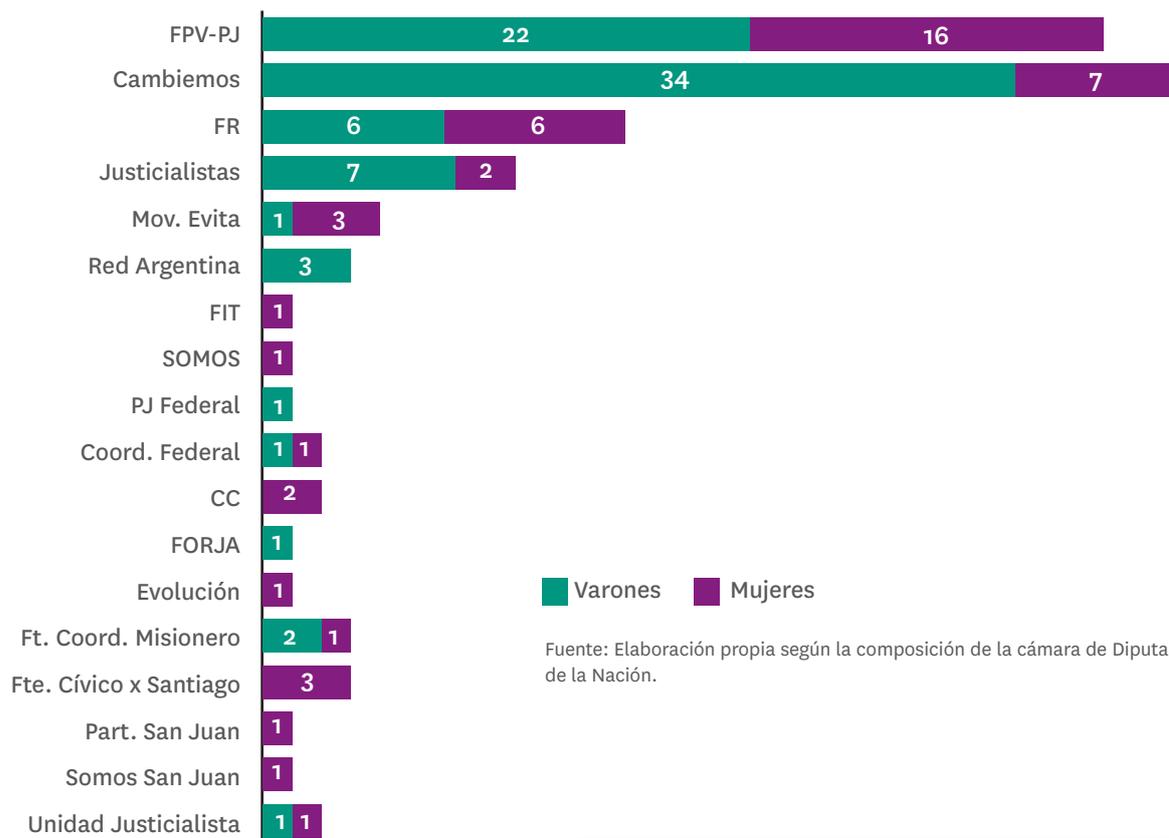


Renovación de la Cámara de Diputados de la Nación por género



Fuente: Elaboración propia según la composición de la cámara de Diputados de la Nación.

Renovaciones de la Cámara de Diputados por interbloque según género



La Ley y sus antecedentes

Desde el 2016, en la provincia de Buenos Aires, la Ley 14.848, más conocida como Ley de Paridad de Género, obliga a las fuerzas políticas a componer sus listas con una igual cantidad de candidatos de cada género. Además, las listas para los cargos electivos provinciales deben respetar los criterios de alternancia y secuencialidad de principio a fin.

Esta Ley, orientada a incrementar la participación política de las mujeres tendiendo a la representación equitativa de géneros, se implementó por primera vez en Buenos Aires en las elecciones de medio término de 2017. Leyes de similares características ya fueron implementadas en otras provincias argentinas. Cabe preguntarse, entonces, cuáles fueron los resultados en esas dependencias.

El promedio nacional de participación femenina en las legislaturas provinciales es del 32%. Santiago del Estero es la única provincial que cumple con la paridad.

PROVINCIA	CUOTA / PARIDAD	% de mujeres en legislaturas provinciales
Buenos Aires	Paridad	34%
Ciu. de Buenos Aires	Paridad	35%
Catamarca	30	25%
Chaco	30	41%
Chubut	Paridad	37%
Córdoba	Paridad	41%
Corrientes	30	31%
Entre Ríos	25	20%
Formosa	30	37%
Jujuy	30	35%
La Pampa	30	40%
La Rioja	30	17%
Mendoza	30	39%
Misiones	30	30%
Neuquén	Paridad	28%
Río Negro	Paridad	46%
Salta	Paridad	19%
San Juan	30	19%
San Luis	30	37%
Santa Cruz	30	21%
Santa Fe	30	27%
Santiago del Estero	Paridad	50%
Tierra del Fuego	30	47%
Tucumán	30	22%

Fuente: Elaboración propia según la composición de las legislaturas provinciales.

La provincia de Buenos Aires se sumó -junto con Chubut, Salta y Neuquén- en 2016, a las provincias argentinas con leyes de paridad: Santiago del Estero, Río Negro y Córdoba. En el año 2018 se sumó la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Santiago del Estero fue la primera en instaurar este criterio. En septiembre de 2000, mediante la Ley N° 6.509, estableció el principio de participación equivalente de géneros para la conformación de las listas de candidatos mediante la presencia obligatoria del 50% de candidatas de cada género. La provincia de Río Negro se sumó a la paridad mediante la Ley N° 3.717 en octubre de 2000 y, finalmente, Córdoba lo hizo en noviembre de ese año con la Ley N° 8.901.

Como primer dato a observar, señalamos que en estas tres provincias se evidenció un crecimiento de la presencia de mujeres en los cuerpos colegiados en las elecciones inmediatas a la sanción de las leyes. Éste crecimiento exponencial en los casos de Santiago del Estero (20%) y Río Negro (15,5%):

PROVINCIA	Cant.de Dipu- das previa a la Ley de paridad	Cant. de Dipu- das tras Ley de paridad	Crecimientos porcentual
SGO. DEL ESTERO	28% (1999)	28% (1999)	28% (1999)
CÓRDOBA	30% (1999)	30% (1999)	30% (1999)
RIO NEGRO	20,5% (1999)	20,5% (1999)	20,5% (1999)

Un segundo indicador a tener en cuenta, es evaluar la composición de las cámaras provinciales en el presente, a 17 años de la sanción de las leyes de paridad. En el caso de Córdoba, hay 29 mujeres legisladoras sobre 70 bancas (41,42%); en Santiago del Estero hay 18 sobre 40 (45%) y en la provincia de Río Negro, 21 legisladoras sobre un total de 46 (45%):

PROVINCIA	TOTAL DE LEGISLADORES	TOTAL DE LEGISLADORAS	PORCENTAJE DE PRESENCIA FEMENINA
SGO. DEL ESTERO	40	18	45 %
CÓRDOBA	70	28	40 %
RIO NEGRO	45	20	44,4 %

En ninguna de las composiciones se observa la paridad de género efectiva en la representación. Incluso, en el caso de Córdoba, el porcentaje de mujeres es menor al que se encuentra en el Senado Nacional (41,66%) donde rige el cupo femenino del 30%. De los datos observados, concluimos que, si bien la medida ha generado un incremento de la participación femenina en todos los casos, la paridad no se alcanza.

Ley de Paridad Provincia de Buenos Aires

En la provincia de Buenos Aires, durante las últimas elecciones legislativas de 2017, se implementó por primera vez la Ley de Paridad de Género (14.848), sancionada en el 2016 con el objetivo de promover la participación política equitativa entre hombres y mujeres. El proceso electoral demostró el éxito de la Ley en relación a su aplicación y logró avances significativos en relación a su objetivo. En primer lugar, hubo un cumplimiento generalizado por parte de las alianzas y partidos en las PASO y, a pesar de la Resolución 114/17 de la Junta Electoral que permitió la oficialización de listas sin alternancia en los casos de internas, también se respetó la Ley en las elecciones generales.

Ley 14.848, conocida como Ley de Paridad de Género busca incorporar la participación política equitativa entre géneros para todos los cargos públicos electivos de la Provincia de Buenos Aires, en el artículo 2° modifica el artículo 32° de la Ley 5.109 (Ley Electoral) dictando que: “la Junta Electoral oficializará sus Listas de Candidatos, conforme a las disposiciones legales pertinentes, las que deberán respetar para los cargos de cuerpos colegiados en todas las categorías, una equivalencia del cincuenta por ciento (50%) del sexo femenino y otro cincuenta por ciento (50%) del sexo masculino. Este porcentaje será aplicable a la totalidad de la lista, la que deberá cumplir con el mecanismo de alternancia y secuencialidad entre sexos por binomios (mujer-hombre u hombre-mujer). Cuando se trate de nóminas u órganos impares, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno (1). No se oficializará ninguna lista que no cumpla estos requisitos.”

Por otro lado, en el artículo 3°, dispone que las posibles vacancias en las listas se deberán cubrir respetando la paridad de manera que el orden de postulación se adecúe a lo establecido por la Ley de forma que, en el caso en el que algún candidato o pre-candidato no pueda continuar con su candidatura, deberá reemplazarlo una persona de su mismo género.

Por último, en el artículo 5°, la Ley establece que “el género del candidato estará determinado por su Documento Nacional de Identidad (DNI), independientemente de su sexo biológico.” Cabe destacar que esta diferenciación entre el sexo biológico y la identidad de género autopercebida -cuyo derecho fue reconocido por el Estado por la Ley 26.743 en 2012- representa también un avance.

Para las elecciones legislativas provinciales del año

2019 se eligen 46 Diputados y Diputadas provinciales y 23 Senadores y senadoras provinciales entre las 8 secciones que se encuentra dividida la provincia. Cabe destacar que la presencia femenina en la conformación actual de las cámaras es del 37% en Diputados, y de 33% en Senado.

Por otro lado, las presidencias de ambas cámaras están ocupadas por hombres. Así mismo, mientras que en la Cámara baja provincial dos presidencias de bloque están conducidos por una mujer (Unidad Ciudadana y Frente Amplio Justicialista), en la Cámara Alta Provincial no hay ninguna presidenta de bloque mujer.

Cómo funcionó la ley de paridad en las elecciones 2017

La implementación de la paridad tuvo como resultado un incremento en la cantidad de mujeres que ingresarán en 2017 en ambas cámaras provinciales. En el caso de las diputadas electas, ingresará casi el doble de mujeres que en 2015 -90,9% más- y, en el caso de las senadoras, habrá un crecimiento más moderado ingresando un 28,6% más de mujeres que en las elecciones pasadas. Estos resultados dispares tienen que ver con la cantidad de bancas que se pusieron en juego en cada caso. Mientras que las listas de candidatos y candidatas a senadores tenían entre 3 y 8 candidatos, las de candidatos y candidatas a diputados tenían entre 6 y 18. La Ley 14.848 se rige por un criterio de paridad vertical de forma que no se expida sobre los encabezamientos de las listas. Esto implica mayores chances de los varones de encabezar y, por lo tanto, de resultar electos.

Composición actual de la Cámara de Diputados Provincial por sexo



Composición actual de la Cámara de Senado Provincial por sexo



Fuente: elaboración propia en base a la composición de las cámaras de Diputados y Senado de la Provincia de Buenos Aires.

Composición de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por bloque parlamentario y sexo:

	Hombres		Mujeres
CAMBIEMOS	45%	59%	41%
UNIDAD CIUDADANA	26%	67%	33%
PJ - UNIDAD Y RENOVACIÓN	8%	57%	43%
FRENTE RENOVADOR/UNA	16%	67%	33%
MOVIMIENTO EVITA	1%	100%	0%
INTEGRAR	1%	100%	0%
FIT	1%	100%	0%
FRENTE AMPLIO JUSTICIALISTA	2%	100%	0%

Más allá del crecimiento en la cantidad de mujeres electas, la composición de las cámaras provinciales no muestra mucha diferencia en los porcentajes de género. Estos no se alejan mucho del cupo del 30%: 33% de senadoras en la HCS y 37% de diputadas en la Cámara Baja.

En las elecciones de octubre del 2017 la Provincia de Buenos Aires eligió a nivel nacional, 3 (tres) bancas en la Cámara alta, y 35 (treinta y cinco) en la baja, mientras el legislativo provincial se renovó en un 30%.

En la Cámara de Diputados provinciales, el 30% de las bancas que se renovaban correspondían a mujeres, mientras que el porcentaje de hombres asciende al 70%.

En la Cámara Alta de la provincia, las mujeres que debían renovar sus bancas significan el 21% y los hombres el 79%.

Porcentaje de renovación de la Cámara de Diputados Provincial por género



Porcentaje de renovación de la Cámara de Senadores Provincial por género



Fuente: elaboración propia según la composición y mandatos de diputados/as y senadores/as en las cámaras provinciales.

¿Quiénes Renovaron? ¿Cómo se conformaron las listas?

Diputados provinciales

La renovación de escaños en las elecciones legislativas del año 2017 correspondieron a las secciones 2³, 3⁴, 6⁵ y 8⁶. La sección 2, con un padrón de 582.876 electores, eligió 11 diputados titulares y 8 suplentes. En este caso, necesitaron renovar sus bancas 3 mujeres y 8 hombres. La tercera Eligió a nivel provincial, un total de 18 diputados y 8 diputados suplentes con un total 4.406.275 electores. Renuevan sus bancas 7 mujeres y 11 varones.

Por su parte, la 6ta sección, con un total de 619.061 electores, eligió 11 diputados provinciales titulares y 8 suplentes, renovando sus bancas un total de 3 mujeres y varones.

Finalmente, la sección electoral N°8 o denominada como Sección Electoral Capital, abarca solo el partido de La Plata, con un total de 553.838. Elige 6 diputados provinciales y 4 suplentes, renovando sus bancas solo una mujer y 5 hombres.

Porcentaje de participación por bloque de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires desagregado por sexo:

		Hombres	Mujeres
CAMBIEMOS	44,57	59%	41%
UNIDAD CIUDADANA	26,09	67%	33%
PJ - UNIDAD Y RENOVACIÓN	7,61	57%	43%
FRENTE RENOVADOR/UNA	16,30	67%	33%
MOVIMIENTO EVITA	1,09	0%	1%
INTEGRAR	1,09	1%	0%
FIT	1,09	1%	0%
FRENTE AMPLIO JUSTICIALISTA	2,17	1%	0%

Fuente: elaboración propia en base a la composición de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

³La sección 2 está compuesta por Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro y Zárate.

⁴La 3ra sección, comprende los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, La Matanza, Lanús, Lobos, Lomas de Zamora, Magdalena, Presidente Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

⁵La sexta sección está compuesta por Adolfo Alsina, Adolfo Gonzales Chaves, Bahía Blanca, Benito Juárez, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Daireaux, Guaminí, General Lamadrid, Laprida, Monte Hermoso, Patagones, Pellegrini, Puan, Saavedra, Salliqueló, Tres Arroyos, Tres Lomas, Tornquist y Villarino.

⁶Abarca solo La Plata

Senadores provinciales

En la Cámara Alta provincial, fueron elegidos 23 senadores en las secciones 1, 4, 5 y 7.

La primera sección⁷ cuenta con un total de 4.320.765 de electores y serán renovadas 8 bancas titulares y 5 suplentes.

Por otro lado, en la sección 4⁸, se eligieron 7 senadores titulares y 4⁸ suplentes, con un total de 502.380 electores.

La quinta sección⁹, con un total de 1.176.450 electores, eligió en 2017 5 senadores provinciales titulares y 3 suplentes. La renovación es totalmente masculina, dado que no fue electa ninguna mujer en las últimas elecciones.

Finalmente, la sección 7¹⁰, eligió 3 senadores provinciales titulares y 3 suplentes. Con un total de 262.272 de electores, renuevan sus bancas solamente una mujer y dos hombres.

Porcentaje de participación por bloque de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires desagregado por sexo:

		Hombres	Mujeres
CAMBIEMOS	63,04%	62%	38%
UNIDAD CIUDADANA	23,91%	73%	27%
PARTIDO JUSTICIALISTA UNIDAD Y RENOVACIÓN	8,69%	75%	25%
FRENTE RENOVADOR	4,34%	100%	0%

Fuente: elaboración propia en base a la composición de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Si se tiene en cuenta la participación según los bloques de mayor cantidad de bancas vamos a encontrar que en todos los casos los porcentajes de participación femenina oscila entre el 25% y 38%, siendo el bloque de Cambiemos el que mayor porcentaje de participación femenina tiene y el Frente Renovador el bloque que no tiene a ninguna mujer.

⁷La primera sección agrupa 24 partidos: Campana, Escobar, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Suipacha, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

⁸La sección 4 está compuesta por Alberti, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Chacabuco, Chivilcoy, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Nueve de Julio, Pehuajó, Rivadavia y Trenque Lauquen.

⁹La sección quinta está compuesta por 27 partidos: Ayacucho, Balcarce, Castelli, Chascomús, Dolores, General Alvarado, General Belgrano, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pueyrredón, La Costa, Las Flores, Lezama, Lobería, Maipú, Mar Chiquita, Monte, Necochea, Pila, Pinamar, Rauch, San Cayetano, Tandil, Tordillo y Villa Gesell.

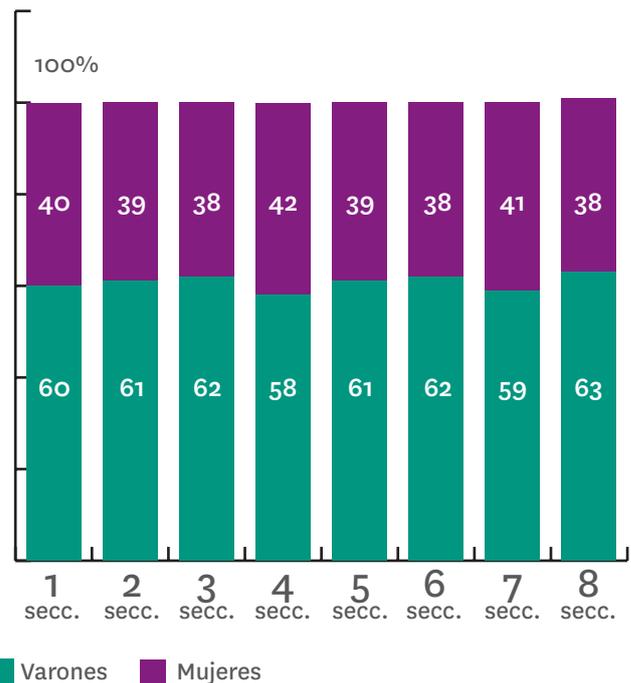
¹⁰La séptima sección está compuesta por 8 partidos: Azul, Bolívar, General Alvear, Olavarría, Roque Pérez, Saladillo, Tapalqué y Veinticinco de Mayo.

Participación política en los municipios

Actualmente la provincia de Buenos Aires cuenta con 2191 concejales correspondientes a sus 135 municipios. De dicho total el 40% corresponde a concejales y el 60% a concejalas. Este año se renovarán 1098 bancas de las cuales el 66% corresponden a hombres y un 34% a mujeres, la sección con mayor porcentajes de bancas a renovares la primera con un 23% del total, esto se debe a que dentro de su composición se encuentran municipios con mayor cantidad de habitantes.

Al momento de mirar hacia adentro de cada sección nos encontramos con que en su mayoría las bancas corresponden entre un 65% y 70% a hombres, lo cual presenta para estas elecciones de octubre 2019 una nueva oportunidad para acercarse al 50% que la ley indica.

Porcentaje actual de Concejales y Concejalas por sexo y sección electoral

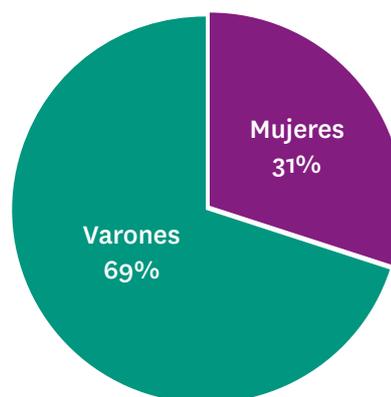


Fuente: elaboración propia en base a la composición de la totalidad de los HCD de toda la provincia.

Composición actual según género y participación provincial de cada bloque - concejales:

% PCIAL DE CADA FUERZA		
45% CAMBIEMOS		
	Mujeres	42%
	Hombres	58%
38% UNIDAD CIUDADANA		
	Mujeres	40%
	Hombres	60%
13% ALIANZA 1 PAÍS		
	Mujeres	32%
	Hombres	68%
5% PARTIDOS VECINALES		
	Mujeres	36%
	Hombres	64%

Cantidad de Concejales y Concejales que renuevan en 2019 por sexo - Total provincial



Porcentajes de concejalas y concejales según sección electoral para los años 2015 y 2017

SECCIÓN ELECTORAL	CANTIDADES ABSOLUTAS	SEXO	PORCENTAJE 2015	PORCENTAJE 2017
1	341	Concejales	68%	61%
	163	Concejales	32%	40%
2	161	Concejales	69%	61%
	73	Concejales	31%	39%
3	262	Concejales	69%	62%
	120	Concejales	31%	38%
4	183	Concejales	67%	58%
	89	Concejales	33%	42%
5	248	Concejales	70%	61%
	106	Concejales	30%	39%
6	204	Concejales	68%	62%
	97	Concejales	32%	38%
7	79	Concejales	66%	59%
	41	Concejales	34%	41%
La Plata	18	Concejales	75%	63%
	6	Concejales	25%	38%

La ley de paridad en la provincia tuvo el efecto de aumentar la participación de las mujeres en 8 puntos promedio en el nivel municipal en los Consejos Deliberantes, siendo el caso más notable el de la capital provincial,

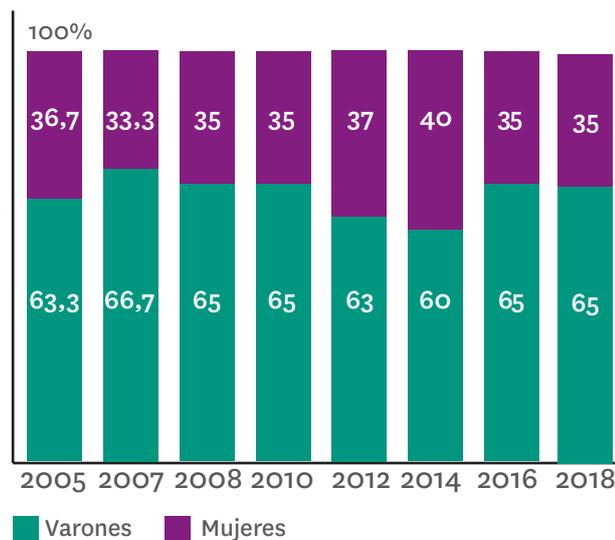
que aumentó la participación femenina en un 13%, y el menos favorable el de la sección sexta, que aumentó en 6% la participación de las mujeres.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Para las presentes elecciones la ciudad Autónoma de Buenos Aires estrena un nuevo Código Electoral sancionado el 25 de octubre del 2018, en el cual se establecen, entre otras cuestiones, los principios de paridad de género que incluyen la fórmula de alternancia en la conformación de las listas de Legisladores y legisladoras y Miembros de Junta Comunal, tanto para las PASO como para la elección general.

Anteriormente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), la legislación preveía un mínimo de participación femenina del 30%, a pesar de que más del 50% del padrón electoral está constituido por mujeres.

Porcentaje de Legisladores según género entre 2005 y 2018



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Legislatura Porteña <https://www.legislatura.gov.ar/>

La legislatura actualmente cuenta con un total de 60 bancas. El bloque mayoritario es Unión Pro –partido oficialista- que cuenta con 34 bancas y representa el 56% del total.

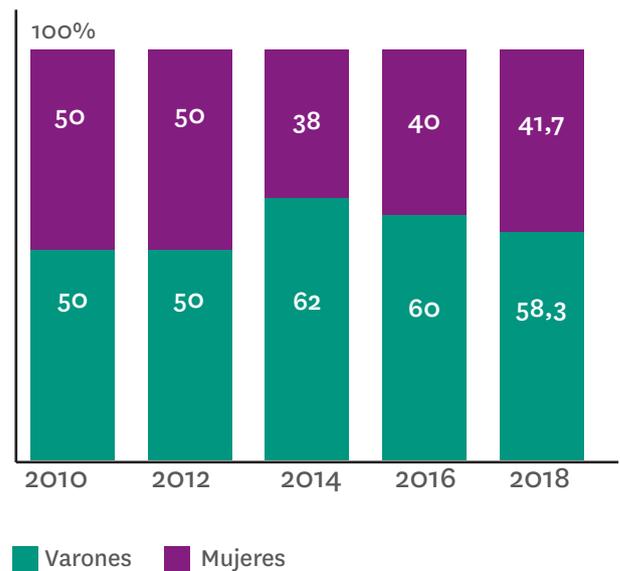
El segundo bloque mayoritario es el Frente para la Victoria (FPV), que con un total de 8 legisladores, representa el 13% de las bancas.

Finalmente, la segunda minoría está constituida por 6 bancas que conforman el bloque Suma+. Las y los legisladores de este espacio responden a Martín Lousteau, y representan un 8% del total de los escaños.

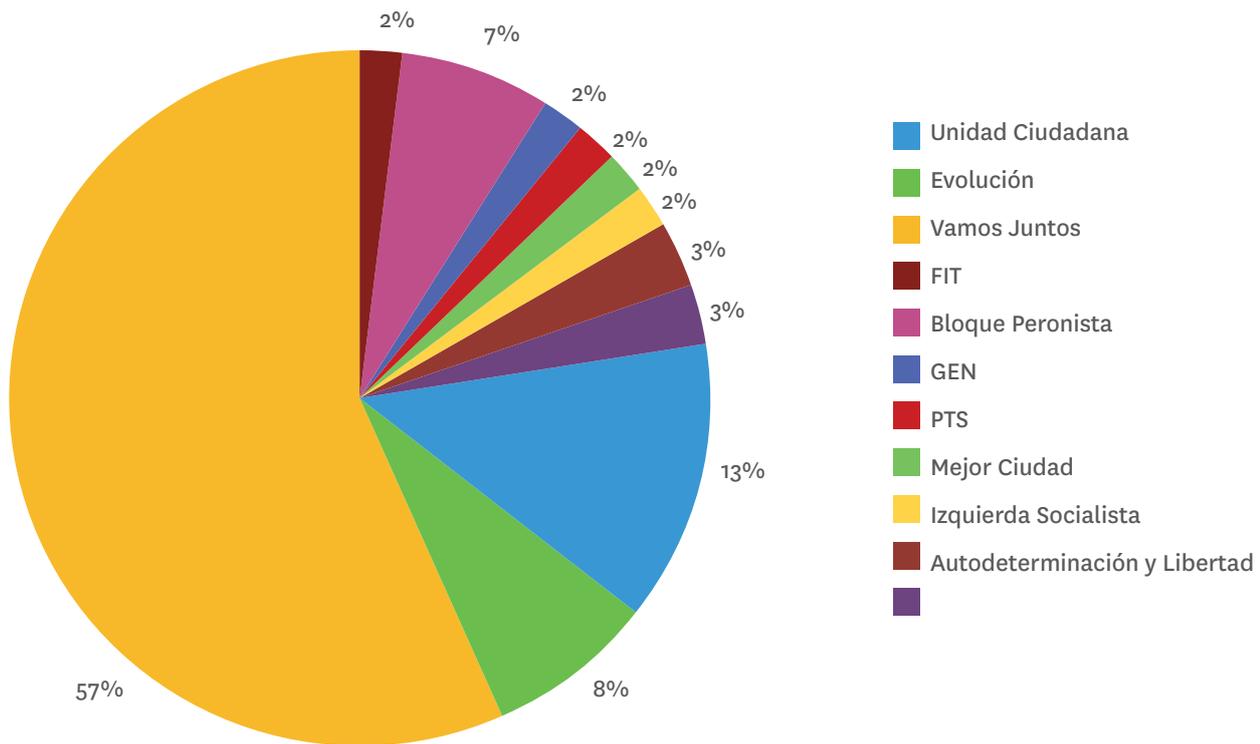
Asimismo, la legislatura cuenta con siete (7) bloques integrados por uno o tres legisladores o legisladoras, como el bloque del Partido Socialista, el FIT, Mejor Ciudad, el GEN, Autodeterminación y Libertad, y el PTS.

Con 21 bancas, las mujeres representan el 35 por ciento de la Cámara, mientras que la presencia de los hombres, equivale al 65 por ciento, con un total de 40 legisladores. En CABA, rige desde 1991 –al igual que en el resto del país- la Ley de Cupo Femenino que establece un mínimo de 30 por ciento de bancas para las legisladoras.

Porcentaje de Presidencias de Comisiones por género



Conformación actual de la legislatura



Renovación según bloque y sexo



Fuente: elaboración propia en base a la conformación de la legislatura y los mandatos vigentes.

¿Quiénes se van y quienes quedan después de octubre?

En las elecciones legislativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el bloque mayoritario Unión Pro pone en juego 18 de sus 34 bancas, 4 de las cuales son mujeres. Las legisladoras que deben renovar sus bancas son: Mercedes De Las Casas, Carolina Estebareba, Natalia Fidel y Paula Villalba.

Por su parte, el Bloque del Unidad Ciudadana, debe renovar 3 de 8 bancas, de las cuales 2 son ocupadas por mujeres: Paula Penecca y Andrea Conde, por su parte el Bloque Peronista renueva 2 de sus 4 bancas, de las cuales una es de la legisladora Maria Eva Gottero. El bloque que responde al Diputado Nacional Martín Lousteau, Evolución debe renovar 2 de sus 5 bancas, solo una mujer: María Patricia Vischi. La última banca en manos de una mujer que debe renovarse corresponde a Laura Marrone del FIT.

Conclusiones

Limitaciones de la Paridad Vertical en las listas.

Como fue explicado previamente, la llamada Ley de Paridad de Género no dispone sobre el ingreso efectivo de legisladoras sino que se limita a regular la composición de las listas de los partidos. Como en toda disputa por el poder, la porción hegemónica tiende a defender el orden establecido de donde sale su privilegio. Los partidos, conducidos en su mayoría por varones, intentan evadir la paridad por diversos medios.

Entre muchos, existen dos mecanismos generalizados que pueden impedir que las leyes de paridad se traduzcan en equidad efectiva en las cámaras. El primero de ellos es el de la licencia o renuncia de las legisladoras. Siendo que la ley no regula sobre el género del reemplazo de un legislador o una legisladora, se permite que las legisladoras electas renuncien a sus bancas en favor de un legislador. Esto cambia la composición de las cámaras.

Otro mecanismo de los partidos es el de reservarse el lugar de las cabezas de lista para los candidatos varones. De esta forma, aun cumpliendo con los criterios de paridad, secuencialidad y alternancia; los candidatos de género masculino tienen más chances de conseguir los votos necesarios para ser electos, sobre todo en las fuerzas partidarias minoritarias.

Según el informe Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria elaborada por el PARLATINO con el apoyo de la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe elaborado en 2014, existen dos tipos de criterios de paridad en la competencia electoral: la vertical y la horizontal. La primera refiere a la alternancia y secuencialidad de mujeres y hombres en las listas plurinominales y, en los casos de listas uninominales, a la incorporación de candidaturas suplentes del género opuesto al del titular. A diferencia del tipo vertical, la paridad horizontal implica la participación igualitaria de mujeres y varones en los encabezamientos de lista. Así, cuando una misma fuerza electoral se presenta en varios distritos en simultáneo, debe tener encabezamientos proporcionales de cada género. Si el partido o alianza se presentara en un solo distrito, el criterio de paridad horizontal podría aplicarse alternando encabezamientos femeninos y masculinos consecutivamente en cada elección.

PROYECTO
generar

Centro de estudios y usina para
el desarrollo con igualdad